



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

### Resolución N° 244 – CN – CMP – 2023

Miraflores, 31 de julio de 2023

**Visto:**

El Acuerdo N° 002 / SE N° XIV /CN-CMP-2023 adoptado por unanimidad en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional desarrollada el día 31 de julio de 2023;

**Considerando:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, se tiene que el Jurado Electoral Especial es el órgano electoral encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso electoral del Comité Ejecutivo Nacional a nivel nacional, y como tal actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú el Jurado Electoral Especial está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Orden, designados por el Consejo Nacional.

Que, mediante Acuerdo N° 002 / SE N° XIV /CN-CMP-2023 adoptado por unanimidad en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada el día 31 de julio de 2023 el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú aprobó por unanimidad designar al Jurado Electoral Especial

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 28.1 del Estatuto y artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Jurado Electoral Especial para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor Dante Odon Añaños Castilla, identificado con DNI N° 06607972 y con registro CMP N° 005553, como miembro titular.
2. Doctor Victor Adán Apaza Salinas identificado con DNI N° 08210133 y con registro CMP N° 000897, como miembro titular.
3. Doctor Miguel Alberto Gutiérrez Ramos identificado con DNI N° 10063030 y con registro CMP N° 011446, como miembro titular.
4. Doctor Pedro Manuel Villagra Valencia identificado con DNI N° 07757597 y con registro CMP 013469, como miembro suplente.
5. Doctor Carlos Alberto Artica Cuyubamba identificado con DNI N° 10038376 y con registro CMP N° 055159, como miembro suplente.



CONSEJO NACIONAL

# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

### Resolución N° 244 – CN – CMP – 2023

6. Doctor Efraín Ademar Estrada Choque identificado con DNI N° 08802473 y con registro CMP N° 009385, como miembro suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional y Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR** a los miembros del Jurado Electoral Especial que, conforme con el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú el referido órgano electoral deberá instalarse más tardar el 09 de agosto de 2023.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

-----  
Dr. RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI  
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

-----  
Dra. WILDA SILVA ROJAS  
SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUAWSR/MRC